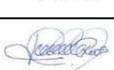
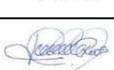
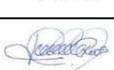


| | |
|---|--|
|  | TÉRMINOS DE REFERENCIA DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS EXISTENTES _IE STELLA MARIS |
| CONCEPTO | Términos de Referencia generales para las obras de Contingencia del Paquete 05 de Escuelas Bicentenario. |
| OBJETO | Contratación de los Servicios Especializados de una persona jurídica encargada de realizar servicios de construcción para las IE de Contingencia. |
| DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO | DESMONTAJE, TRASLADO, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE MODULOS EXISTENTES DE LA IE STELLA MARIS |
| ALCANCES | |
| GENERALIDADES | <p>FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN La presente contratación tiene la finalidad de adjudicar los servicios de construcción, por la intervención de las instituciones educativas que forman parte del Paquete 05 - Escuelas Bicentenarios; con el propósito de implementar estos módulos como parte de los ambientes para la contingencia. También tiene por objeto definir las condiciones y alcances para la provisión del servicio y proporcionar instrucciones a los proveedores respecto al contenido de las propuestas, su evaluación y condiciones de contratación.</p> <p>DE LAS PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES La prórroga o postergación de las etapas en un proceso se comunicará a los postores vía correo electrónico.</p> <p>DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes de la fecha del otorgamiento de la Buena Pro, CONSORCIO EDUCARE puede cancelarlo, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o adquirir o cuando persista la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente.</p> |
| CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO | <ul style="list-style-type: none"> • El presente servicio contempla las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • El servicio es a todo costo, incluyendo gastos equipos o herramientas, transporte y movilización, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal encargado de LA EMPRESA SUBCONTRATANTE Y otros que requiera el servicio según el tipo de riesgo. • Se aclara que no se reconocerá ningún tipo de reajuste, posterior a la adjudicación y hasta el cierre del presente servicio, por variación de precios, incluido el eventual incremento del costo y/o variación en el tipo de cambio entre moneda extranjera y moneda nacional "Soles". • LA EMPRESA SUBCONTRATANTE, asume la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinación permanente con CONSORCIO EDUCARE sobre los trabajos que ejecute su personal. • Para el desmontaje y montaje de estructuras modulares el contratista deberá utilizar equipos y herramientas estandarizadas que cumplan con la norma G.050 • De acuerdo a la situación de emergencia de salud que vive el país, LA EMPRESA SUBCONTRATISTA está obligado a cumplir el Plan Covid-19 de CONSORCIO EDUCARE, y usar de manera obligatoria y permanente la mascarilla (KN95) y productos de desinfección, durante los trabajos a realizar. • El precio valor del servicio deberá incluir el costo directo, los gastos generales, transporte, la utilidad, los tributos e impuestos. • Cualquier problema o inconveniente que se encuentre en la propiedad deberá ser comunicado por escrito a CONSORCIO EDUCARE para su revisión y evaluación. • Los vehículos y todo el equipo requerido, así como los trabajadores dispuestos por LA EMPRESA SUBCONTRATISTA para trabajar en relación con el Contrato serán responsabilidad de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA en todo momento. Dichos vehículos, equipos, personal de inspección y operarios, y cualquier pérdida, lesión o daño sufrido o causado por ellos correrá por cuenta y riesgo de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA. • Antes del inicio de las actividades en sitio, LA EMPRESA SUBCONTRATISTA deberá presentar toda la documentación administrativa y en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente (como seguros, etc.), bioseguridad (pruebas de descarte covid), entre otros, al CONSORCIO EDUCARE para la validación y aprobación correspondiente. (Ver Anexo N° 01) • LA EMPRESA SUBCONTRATISTA se asegurará que el personal que ingrese a la obra cuente con el Seguro de Vida Ley. • LA EMPRESA SUBCONTRATISTA se asegurará que el personal que ingrese a la obra se encuentre en la planilla electrónica de la empresa, se prohíbe la contratación por recibos por honorarios. |
| DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE | <p>El presente servicio para el "Desmontaje , traslado, montaje y mantenimiento de los módulos existentes _IE Estella Maris" tiene por objetivo poner a buen recaudo los activos de cada Institución Educativa que serán demolidas. Este servicio contemplará los siguiente alcances:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desmontaje, traslado y movilización de módulos de PRONIED_Tipo A (Incluye traslado de pozos a tierra y puesta en funcionamiento) -Desmontaje, traslado, movilización y Adecuación de módulos Antiguos_Tipo B sobre loza (incluye pozo a tierra Nuevo para cada modulo, reposición de elementos afectados: ventanas, cerraduras, etc., incuye toda la instalaciones electricas nuevas incluyendo tablero de distribucion. -Mantenimiento de los módulos para dejarlos operativos. -El proveedor es responsable de la reinstalación y operatividad de los modulos a ser trasladados al área de contingencia -Realizar el inventario del equipamiento y equipos de los módulos existentes. (sillas, mesas, pizarra, PC, etc) -Considerar un costo por los consumibles nuevos (pernos, arandelas, sellos flexibles, etc) <p>Para ambos casos se deberá incluir el traslado del mobiliario existente que corresponde de todos los modulos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tambien forma parte del alcance del postor: rotulado y embalaje, transporte, carga, descarga de mobiliario educativo y equipos diversos. • Los trabajos serán realizado de forma paralela, NO SECUENCIAL. (dependiendo del Cronograma presentado por el Subcontratista y aceptado por EDUCARE). • LA EMPRESA es responsable de la custodia y seguridad de los activos de propiedad de la institución durante la vigencia del servicio pactado, para lo cual dispondrá de la exigencia de realizar minuciosamente un inventario y entregarlo al CONSORCIO EDUCARE para su aceptación; cualquier pérdida o sustracción será responsabilidad exclusiva de la empresa prestadora del servicio (Subcontratista), cuando se determine por el análisis de los hechos, evidencias, las circunstancias y la investigación llevada a cabo por CONSORCIO EDUCARE que existió negligencia de la EMPRESA SUBCONTRATISTA. |
| | <p>REQUISITOS PARA EL PERSONAL DESIGNADO: El personal de LA EMPRESA SUBCONTRATISTA designada para la ejecución del servicio deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Portar con el uniforme de la EMPRESA con el logo de la Empresa, durante el servicio a brindar para el cumplimiento de sus labores. • Contar con Seguro Complementario de Trabajo de riesgo (SCTR salud y pensión). • Contar con Implementos de Seguridad Personal necesarios. • Contar con Seguro de Vida Ley. • Seguro de Responsabilidad Civil. • Seguro TREC de ser necesario • Para el ingreso del personal, se requerirá un prueba de descarte Covid-19, (antígena con antigüedad no mayor a 7 días). <p>EQUIPAMIENTO MÍNIMO El Subcontratista estará obligado a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Radio / Medio de comunicación (de forma permanente). |

| | |
|---|---|
| CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS | <ul style="list-style-type: none"> Se adjuntan los anexos siguientes que LA EMPRESA deberá considerar como parte de los requisitos y condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente para ingreso del personal, proveedores y contratistas; y el cual forma parte de su alcance: <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos SSOMA (ver Anexo N°02) - Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo El CONSORCIO EDUCARE se reserva en forma amplia el derecho de inspeccionar y controlar, de manera directa o mediante la contratación de un tercero, que los servicios se efectúen de acuerdo a sus propios intereses, función que realizarán las personas que CONSORCIO EDUCARE designe, quienes evaluarán la eficiencia y cumplimiento, tanto operativo como administrativo, de la labor realizada por el personal. Asimismo, el CONSORCIO EDUCARE se reserva el derecho de solicitar a LA EMPRESA SUBCONTRATISTA la sustitución del personal cuando no réuna los requerimientos exigidos por CONSORCIO EDUCARE sin necesidad de invocar razón alguna, así como identificar, verificar y facilitar el ingreso al lugar acordado, al personal de LA EMPRESA asignado para la efectiva prestación de los servicios contratados. El CONSORCIO EDUCARE será la responsable de impartir directamente las instrucciones y órdenes al personal destacado por LA EMPRESA para la prestación de labores complementarias, en todo lo referido a las actividades al interior de LA OBRA, pero sin asumir en forma sustancial la dirección de sus labores, las mismas que serán técnicamente dirigidas por LA EMPRESA, quien además conservará el derecho a la supervisión sustancial de tales labores. En tal sentido, si bien CONSORCIO EDUCARE será quien indique las labores concretas a desarrollar, corresponderá a LA EMPRESA asumir la responsabilidad derivada de la forma como se ejecutarán las citadas labores, con el objeto de que el personal destacado lo haga con el mayor cuidado y diligencia posibles. CONSORCIO EDUCARE cuidará que los personales destacados por LA EMPRESA respeten sus normas y/o reglamentos internos, tales como el Reglamento Interno de Trabajo, Directivas Internas, jornada y horario de trabajo, entre otras disposiciones. |
| SEGUROS APLICABLES | <ul style="list-style-type: none"> Póliza de Responsabilidad Civil General, cubriendo los daños que pudiera ocasionar a terceros, producto de sus operaciones, con una cobertura que en ningún caso deberá ser inferior a sesenta (60) Unidades Impositivas Tributarias (U.I.T.). Póliza de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, para el personal de vigilantes que cubren servicio de vigilancia protección y seguridad con las coberturas de Muerte, Invalididad Permanente Parcial y/o Total, Gastos de Curación y Gastos de Sepelio no menor a veinte (20) veces la remuneración mensual por las coberturas de Muerte e Invalididad Permanente Parcial y/o Total, y cinco (05) veces la remuneración mensual para las coberturas de Gastos de Curación y Gastos de Sepelio, percibida por el empleado, según sea el caso. Seguro de Transporte Terrestre (en caso aplicable) Seguro Vida Ley Seguro TREC (en caso aplicable) |
| PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL CLIENTE O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS | <p>En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de la Institución Educativa, CONSORCIO EDUCARE o bienes de propiedad de terceros, CONSORCIO EDUCARE determinará si LA EMPRESA es responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA EMPRESA deberá presentar los descargos correspondientes ante la administración de obra, a fin que este reporte a CONSORCIO EDUCARE, dentro de los tres (3) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños, perjuicios de bienes de CONSORCIO EDUCARE o bienes de propiedad de terceros. CONSORCIO EDUCARE, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el descargo de LA EMPRESA realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Circunstancias en que se produjo el hecho. - Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho. - Acciones desarrolladas por la empresa. - Descargo de parte de la empresa sobre el hecho producido. Una vez realizada la evaluación y emitido el informe por parte de CONSORCIO EDUCARE, se podrán tener dos escenarios: <ul style="list-style-type: none"> Si se demuestra que el personal de la Empresa tuvo responsabilidad por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de sus prestaciones, CONSORCIO EDUCARE comunicará a LA EMPRESA, dentro del plazo de cinco (5) días contados el grado de responsabilidad, para lo cual la EMPRESA queda obligada a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de CONSORCIO EDUCARE. En caso de incumplimiento, CONSORCIO EDUCARE queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica de LA EMPRESA, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar. Si se demuestra que el personal de la Empresa no tuvo responsabilidad o no pudo evitar ni prever el evento acontecido, el caso se cerrará y se realizarán las acciones pertinentes para evitar que un evento de la misma naturaleza vuelva a ocurrir. Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear CONSORCIO EDUCARE ante la autoridad competente. |

| PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO | <p>El plazo referencial a considerar para el servicio especializado deberá ser propuesto y desarrollado de acuerdo al cronograma de ejecución de las obras.</p> <p>El plazo se computará a partir de emitida la buena pro y/o firma del contrato según corresponda, y comprenderá las siguientes actividades:</p> <p>El plazo del servicio podrá ser renovado de manera adicional, si CONSORCIO EDUCARE lo estima conveniente. Para esto el CONSORCIO EDUCARE avisará oportunamente con un plazo de siete (07) días calendario a la Empresa su decisión de renovar el plazo del servicio.</p> <p>No obstante, lo establecido en el párrafo anterior, CONSORCIO EDUCARE podrá dar término al servicio sin mayor trámite que el cursar una carta simple con quince (15) días calendario de anticipación, para lo cual se le abonará los gastos que la Empresa haya tenido hasta la fecha efectiva del servicio.</p> <p>Asimismo, en caso que LA EMPRESA incumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en virtud del presente TdR, CONSORCIO EDUCARE podrá válidamente darlo por resuelto en forma inmediata, remitiendo una comunicación en tal sentido al domicilio de LA EMPRESA, con una anticipación de quince (15) días calendario.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|--|---|---------------|---|---|-------|-----------------------------------|---|--|-------|-----------------------------------|---|--|-------|-----------------------------------|---|---|-------------|----------------|---|---|--------------|------------|---|---|-------------------------|--|---|---|-------------------------------|--|---|--|-------------------------------|------------------------------|
| FORMA DE PAGO | <p>CONTRAPRESTACIÓN</p> <p>CONSORCIO EDUCARE prevé contratar los servicios encomendados mediante la modalidad será a suma alzada, y con posibilidad de incremento de alcance en el tiempo o recursos según las necesidades de la Obra. El CONSORCIO EDUCARE podrá realizar la contratación a diferentes proveedores especializados según los alcances requeridos y detallados en este documento.</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valorización Mensual <p>Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por LA EMPRESA, el último día del mes, la Empresa deberá presentar la siguiente documentación (Las fechas exactas, así como la forma de presentación de toda documentación para efectos de pago, serán confirmadas en la reunión de KICK OFF MEETING):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conformidad del gerente de Sitio del proyecto o Institución educativa. - Copia de la Orden de Servicio. - Boletas de pago del personal contratado, así como las planillas PLAME. - Valorización con el respectivo sustento (metros), hoja de valorización, hoja de ruta y factura previa aceptación del CONSORCIO EDUCARE. - Sustento de Valorización (Informe Fotográfico, Mapeo Avance en Planos, Informe de Avance, Planilla de Metros, levantamiento topográfico). - La nómina del personal asegurado al mes anterior - Declaración jurada en formato de la empresa aseguradora - Aportes ESSALUD - Pago del Impuesto a la Renta (5ta) Categoría Aportes a AFP u ONP - Contribución al SENICO y pagos al CONAFOVICER - Acreditación de pagos de CTS y gratificaciones - Copia de la planilla electrónica de remuneraciones (PDT) - Copia de los comprobantes de Trabajo de Riesgo - Copia de las boletas de pago del personal que trabaja en el Proyecto <p>Una vez remitida la información indicada, CONSORCIO EDUCARE procederá a revisarla y en caso de estar conforme, se aprobará la valorización. En ese sentido, la Empresa deberá emitir su factura al área encargada junto con la conformidad del periodo.</p> <p>Las facturas aprobadas serán canceladas en un plazo de treinta (30) días calendario posterior a la aceptación del comprobante de parte de</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PENALIDADES | <p>PENALIDADES</p> <p>Si LA EMPRESA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del alcance especificado en el documento actual, el CONSORCIO EDUCARE le aplicará automáticamente una penalidad por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Abandono de servicio. - Falta de lineamiento al protocolo COVID. <p>Esta penalidad se deduce del pago mensual y puede alcanzar un monto máximo equivalente al 10 % del monto del contrato. La penalidad será considerada de la siguiente manera:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>%</th> <th>CONSIDERACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar.</td> <td>0.40%</td> <td>Del monto total por día de atraso</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados.</td> <td>0.40%</td> <td>Del monto total por día de atraso</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final.</td> <td>0.10%</td> <td>Del monto total por día de atraso</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario.</td> <td>S/ 5,000.00</td> <td>por entregable</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>En caso que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente.</td> <td>S/ 10,000.00</td> <td>por evento</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Paralización o suspensión no justificada;</td> <td>S/ 20,000.00 por dia</td> <td>Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad</td> <td>S/ 5,000.00 por entregable</td> <td>Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE.</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales.</td> <td>S/ 5,000.00 por entregable</td> <td>Informe de CONSORCIO EDUCARE</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | DESCRIPCION | % | CONSIDERACION | 1 | Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar. | 0.40% | Del monto total por día de atraso | 2 | Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados. | 0.40% | Del monto total por día de atraso | 3 | Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final. | 0.10% | Del monto total por día de atraso | 4 | En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario. | S/ 5,000.00 | por entregable | 5 | En caso que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente. | S/ 10,000.00 | por evento | 6 | Paralización o suspensión no justificada; | S/ 20,000.00 por dia | Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos | 7 | En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad | S/ 5,000.00 por entregable | Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE. | 8 | En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales. | S/ 5,000.00 por entregable | Informe de CONSORCIO EDUCARE |
| ITEM | DESCRIPCION | % | CONSIDERACION | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia puesta en marcha y listo de utilizar. | 0.40% | Del monto total por día de atraso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Por retraso en la entrega de la Escuela de contingencia – desmantelamiento y desmovilización culminados. | 0.40% | Del monto total por día de atraso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Por retraso en la puesta en marcha de la escuela permanente (incluyendo toda la planta y el mobiliario) y se ha aceptado la documentación final. | 0.10% | Del monto total por día de atraso | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | En caso el Subcontratista no cumpla con sus obligaciones de entregables según calendario. | S/ 5,000.00 | por entregable | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | En caso que el Subcontratista incurra en alguna infracción calificada como grave o muy grave por las normas de seguridad, salud y medio ambiente. | S/ 10,000.00 | por evento | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Paralización o suspensión no justificada; | S/ 20,000.00 por dia | Si el Subcontratista procede a detener, suspender, paralizar, los trabajos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos de calidad | S/ 5,000.00 por entregable | Informe del personal de calidad del CONSORCIO EDUCARE. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | En caso de que el Subcontratista incurra en alguna infracción a los lineamientos en temas laborales. | S/ 5,000.00 por entregable | Informe de CONSORCIO EDUCARE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| GARANTÍAS | <p>ADELANTOS</p> <p>De requerir adelanto, la empresa presentará una Carta Fianza de carácter irrevocable, solidaria, indivisible, incondicional, de ejecución automática y de realización inmediata, a favor de CONSORCIO EDUCARE; por máximo el 30% de su monto adjudicado, y tendrá una vigencia hasta la amortización total en cada valorización.</p> <p>FIEL CUMPLIMIENTO</p> <p>10% del monto del valor de contrato con vigencia hasta el cierre comercial. (No se permite el cambio por una retención como fondo de garantía de sus valorizaciones). La misma que se procederá a Liberar a las 52 semanas de recibida la obra por el Cliente.</p> <p>FONDO DE GARANTIA</p> <p>5% de retención en cada valorización con vigencia hasta 01 año después de la entrega total del Proyecto y emisión del Certificado de Defectos entre el CONSORCIO EDUCARE y EL PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA – ESCUELAS BICENTENARIO. A solicitud del subcontratista el fondo de garantía puede ser canjeado por una fianza bancaria por el mismo valor y periodo de validez. La misma que se procederá a Liberar a las 52 semanas de recibida la obra por el Cliente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se efectuará la retención de garantía del cinco por ciento (5%), el cual será devuelto según lo indicado en el Contrato Privado con cláusulas back to back y contra la aprobación de CONSORCIO EDUCARE y el PEIP - EB. - Se libera el 60% del fondo de garantía a la entrega de la documentación técnica y aprobación de la evaluación preliminar del monto final adeudado, - Se libera el 40% restante del fondo de garantía luego de emitido la conformidad de Consorcio EDUCARE y el PEIP-EB, y suscrito el finiquito. Las Cartas Fianzas emitidas, por adelanto, deberá ser emitida por una entidad bancaria de primer orden supervisado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú que se encuentre en la relación de empresas autorizadas a emitir cartas fianzas o polizas de caución , la cual debe ser aceptada por el Gerente del Proyecto, quien verifica que corresponda al monto indicado en los Datos de Contrato. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| CONTENIDO DE LA PROPUESTA | <ul style="list-style-type: none"> • El valor de la oferta económica firmada, antes de impuesto, valor del impuesto y como consolidado el valor total de la propuesta (Los valores de la oferta deben darse hasta con dos decimales). (enviar en pdf y excel) • La oferta económica deberá estar expresada en soles, debe mostrar las tarifas, y deberá especificar las condiciones de pago conforme lo estipulado en el TDR. • Propuesta técnica con el plan de trabajo firmada. • Experiencia del postor acreditado firmado. • Declaraciones Juradas debidamente firmadas. • Contratos y otros documentos aplicables firmados. • APU (pdf y excel) • Desagregado de Gastos Generales (pdf y excel) • Cronograma (pdf, y formato nativo) • CV's documentado de personal clave (pdf) • Condiciones Comerciales • Información de preselección (ver Anexo N° 03) • Información financiera (ver Anexo N° 04) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|------------------------------|-------------|---|-------------------------------------|-----------------------|------------|--------------------------------|-----------|--------------------------|-------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|---------|---|--|
| CONSULTAS, VISITA A OBRA, PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS | <p>Visita a Obra: 12/01/2023. Recepción de Consultas: 13/05/2023 Absolución de Consultas: 15/05/2023 Presentación de Propuestas: 16/05/2023. Sujeto a posibles cambios que se comunicarán por medio de aclaratorias o absolucion de consultas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PERSONAL CLAVE | <p>Experiencia de Personal Clave</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residente de Obra. Ingeniero Civil colegiado o Arquitecto Colegiado con experiencia mínima de 4 años (proyectos similares). Colegiado y Habilitado. Presentar CV Documentado. • Responsable de Calidad. Ingeniero Civil con experiencia mínima de 3 años (Proyectos similares). Colegiado y Habilitado. Presentar CV Documentado. • Responsable de SSOMA. Ingeniero Industrial o Seguridad con 3 años de experiencia (Proyectos Similares). Colegiado y Habilitado. CV Documentado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA DE CALIFICACIÓN | <p>Evaluación de la Empresa:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1. Experiencia de la Empresa</td> <td style="width: 10%;">40 ptos</td> </tr> <tr> <td>2. Cumplimiento del Plazo</td> <td>30 ptos</td> </tr> <tr> <td>3. Costo de la oferta</td> <td>30 ptos</td> </tr> <tr> <td>4. Capacidad de emitir fianzas</td> <td>Si</td> </tr> </table> | 1. Experiencia de la Empresa | 40 ptos | 2. Cumplimiento del Plazo | 30 ptos | 3. Costo de la oferta | 30 ptos | 4. Capacidad de emitir fianzas | Si | | | | | | | | | | |
| 1. Experiencia de la Empresa | 40 ptos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. Cumplimiento del Plazo | 30 ptos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. Costo de la oferta | 30 ptos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. Capacidad de emitir fianzas | Si | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSULTAS, VISITA A OBRA, PRESENTACIÓN DE COMUNICACIONES | <p>De acuerdo a coordinación previa.</p> <p>Los postores deberán remitir sus propuestas en formato PDF y en excel, respetando la estructura del contenido establecido a las dirección de Correo Electrónico: contrataciones@consorcioeducare.com, Procura@consorcioeducare.com</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANEXOS | <p>Anexo N° 01: Matriz de Requisitos/ Obligaciones Laborales Anexo N° 02: Lineamientos SSOMA para Subcontratistas Anexo N° 03: Información de Preselección de Proveedores Anexo N° 04: Información Financiera Anexo N° 05: Lineamientos de Calidad Anexo N° 06: Formato de Absolucion de Consultas Anexo N° 07: Modelo de Contrato Anexo N° 08: Itemizado de cotización</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>REV N°</th> <th>FECHA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>ELAB. POR</th> <th>REV. POR</th> <th>APROB. POR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R00</td> <td>9/01/2022</td> <td>Emitido para Información</td> <td>Truman Rios</td> <td>Dante Castro Gerente de Proyecto</td> <td>Dante Castro Gerente de Proyecto</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>FIRMAS:</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table> | REV N° | FECHA | DESCRIPCIÓN | ELAB. POR | REV. POR | APROB. POR | R00 | 9/01/2022 | Emitido para Información | Truman Rios | Dante Castro Gerente de Proyecto | Dante Castro Gerente de Proyecto | | | | FIRMAS: |  | |
| REV N° | FECHA | DESCRIPCIÓN | ELAB. POR | REV. POR | APROB. POR | | | | | | | | | | | | | | |
| R00 | 9/01/2022 | Emitido para Información | Truman Rios | Dante Castro Gerente de Proyecto | Dante Castro Gerente de Proyecto | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | FIRMAS: |  | | | | | | | | | | | | | | | |